

**San José, 3 de agosto de 2012.-**

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del tres de agosto del dos mil doce, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (en sustitución del Magistrado Mora Mora), Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho) y Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

El resultado de la votación fue el siguiente:

**A. RESOLUCIONES DE LA SALA:**

Sentencia 2012-10458

Expediente 12-004452-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. C.D.G.B contra Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.

Sentencia 2012-10459

Expediente 12-007236-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. A.D.R a favor de M.M.D contra Director Del Centro De Atención Institucional Sandoval, Director General Del Hospital De Limón, Jefe De la Clínica Del Centro De Atención Institucional Sandoval, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital De Limón. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente contra el Hospital Dr. Tony Facio Castro. Se al Director General a.i. y Médico Especialista, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a quienes, en su lugar, ejerzan esos cargos, programar y practicar la cirugía que requiere el amparado, bajo la responsabilidad profesional de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que, de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la

cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución, de manera personal, a G.Ñ.V y al General a.i. y al Médico Especialista, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, o a Quienes, en Su lugar, ejerzan esos cargos. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10460

Expediente 12-007748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. O.M.D contra Directora Ejecutiva Consejo De Seguridad Vial, Jefe Unidad Impugnaciones Con Boletas De Citación Del COSEVI. Se anula el voto No. 2012-009020 de las 9:30 hors del 29 de junio del 2012 y en su lugar se suspende la tramitación de este amparo hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente número 12-006046-0007-CO.

Sentencia 2012-10461

Expediente 12-007751-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. M.Q.G a favor de J.C.C, R.P.O contra Alcalde de la Municipalidad De Alajuela, Director De Proceso Y Planeamiento Y Construcción De Infraestructura De La Municipalidad De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Hernán Thompson Chacón, en su condición de Alcalde Municipal de Alajuela y al Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que procedan a dar respuesta a la solicitud presentada por la recurrente el 5 de marzo del año en curso, dentro del plazo de OCHO DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se condena a la Municipalidad de Alajuela al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de

conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese esta resolución al Alcalde Municipal de Alajuela y al Director del Proceso de Planeamiento y Construcción de Infraestructura, o a quien en su lugar ejerza dichos cargos, en forma personal.

Sentencia 2012-10462

Expediente 12-007872-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. L.P.C.M a favor de L.V.C contra Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente De Logística De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense Del Seguro Social, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Luis Paulino Hernández Castañeda y Luis Castro Rivera, en su condición de Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer EN FORMA INMEDIATA, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que a la paciente recurrente se le establezca en un plazo de dos meses, fecha cierta para realizarle la cirugía, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o quienes ocupen esos cargos. Comuníquese.

Sentencia 2012-10463

Expediente 12-0084].-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. M.C.C.P a favor de V.G.S.V contra Director General Del Hospital Monseñor Sanabria. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Carlos Alvarado Arroyo, en su condición de Encargado de la Dirección General del Hospital Monseñor Sanabria, adoptar las medidas que sean necesarias y girar las instrucciones correspondientes para que en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta resolución, se le indique al amparado V.G.S.V la fecha en que será operado. Lo anterior, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que, con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Encargado de la Dirección General del Hospital Monseñor Sanabria, en forma personal.

Sentencia 2012-10464

Expediente 12-008653-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. A.G.J.S a favor de W.M.R contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10465

Expediente 12-008959-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. B.W.P contra Director Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10466

Expediente 12-008990-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. E.L.J contra Directora General a.i. Del Hospital San Juan De Dios, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía Número 3 Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10467

Expediente 12-009068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. Virgilio Fallas Chinchilla contra Directora General Hospital San Juan De Dios, jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Médico Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10468

Expediente 12-009289-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. J.R.H.F contra Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Urología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Urología y Jefe a.i. de la Clínica del Servicio de Urología, del Hospital San Juan de Dios, respectivamente, o a quienes ejerzan esos cargos, valorar de inmediato a J.R.H.F, a fin de determinar si la condición diagnóstica que presenta amerita la cirugía prescrita. De ser así, deberá programarse y realizarse la intervención quirúrgica de inmediato, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta

resolución a la Directora General y Jefe a.i. del Servicio de Urología y Jefe al, de la Clínica del Servicio de Urología, del Hospital San Juan de Dios, respectivamente, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.

Sentencia 2012-10469

Expediente 12-009460-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. C.M.G.M contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que de manera inmediata, lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que a la recurrente C.M.G.M, portadora de la cédula de identidad número 0302430557, se le practique la intervención quirúrgica que necesita, bajo la estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Luis Castro Rivera en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10470

Expediente 12-009466-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos, Recurso de amparo. J.M.A.H contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial (COSEVI), Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial (COSEVI), Viceministro Del Ministerio De Obras Publicas Y Transportes. Se reserva el dictado de la sentencia en el presente asunto, hasta tanto no sea resuelta la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 12-002823-0001-CO.

Sentencia 2012-10471

Expediente 12-009526-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. C.M.S contra Director De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10472

Expediente 12-009631-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. J.A.R.C contra Comisión Calificadora De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-10473

Expediente 12-009689-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. M.C.H.C contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Ser-vicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos, que de forma inmediata, a la comunicación de la presente resolución, ejecuten las acciones necesarias, para que la cirugía que la recurrente requiere, sea efectivamente practicada en la fecha programada por el Hospital con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro

Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan dichos cargos. Comuníquese.

Sentencia 2012-10474

Expediente 12-009754-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. G.K.L a favor de R.A.H contra Director General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Calzada salva el voto y declara con lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2012-10475

Expediente 12-009765-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. A.B.S contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2012-10476

Expediente 12-009803-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. O.A.A.S contra Director De Recursos Humanos Del MEP, Jefa De La Unidad De Reclutamiento Y Selección Del MEP. Acumúlese este recurso de amparo al que se tramita en el expediente número 12-008988-0007-CO y téngase como ampliación de aquel. Notifíquese.

Sentencia 2012-10477

Expediente 12-009852-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. K.P.N.S a favor de Enyels Salas Caceres contra Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-10478

Expediente 12-009910-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. J.G.P.V contra Presidenta Ejecutiva De La Caja Costarricense Del Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.



Sentencia 2012-10479

Expediente 12-009962-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de hábeas corpus. F.S.G contra Juzgado De Familia De Heredia. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2012009893, a las nueve horas cinco minutos del veinte de julio de dos mil doce.

Sentencia 2012-10480

Expediente 12-010035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. J.G.C contra Instituto Nacional De Criminología. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-10481

Expediente 12-010049-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. C.M.Z.M contra Municipalidad De Cartago. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2012-10482

Expediente 12-010064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. Recurso de amparo. M.M.A contra Comandante De La Policía De Curridabat, Jefe De Desalojos Administrativos Del Ministerio De Seguridad Pública, Ministerio De Seguridad Pública, Ministro De Seguridad Pública. Se rechaza por el fondo el recurso.

A las diez horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

**ÚLTIMA LÍNEA.-**

**Ana Virginia Calzada M.  
Presidenta**